



Prohibición constitucional de vapeadores y fentanilo en México



Ciudad de México.- La **Cámara de Diputados** aprobó este martes una reforma constitucional para prohibir la producción, distribución y comercialización de **vapeadores, cigarrillos electrónicos, fentanilo** y otras sustancias tóxicas. Con 410 votos a favor, 24 en contra y cero abstenciones, esta medida busca garantizar el derecho a la salud de los mexicanos.

La modificación a los artículos 4 y 5 de la **Constitución Política** establece que los vapeadores y dispositivos electrónicos análogos serán considerados productos prohibidos por violentar las garantías de salud. Además, se extiende la restricción al fentanilo y a otros precursores químicos y drogas sintéticas ilícitas.

“El decreto reafirma nuestro compromiso con la salud pública. No podemos permitir que dispositivos dañinos y sustancias tóxicas vulneren el bienestar de nuestra población”, destacó en sesión uno de los diputados promotores de la iniciativa.

Debate y posturas encontradas

Previo a la votación, la **Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC)** criticó la decisión de equiparar los vapeadores con sustancias altamente peligrosas como el fentanilo. Señalaron que una prohibición podría fomentar el comercio ilícito y beneficiar a los cárteles del crimen organizado, mientras afectaría al comercio regulado.

<https://noticiasnpi.com/prohibicion-constitucional-de-vapeadores-y-fentanilo-en-mexico/>